



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°055-2023-MDR-AL

Rímac, 16 de enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

VISTO:

El Memorando N° 028-2023- GM-MDR, de la Gerencia Municipal, por el que se remite la opinión legal contenida en Memorandum N° 005-2023-GAJ-MDR de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 02-2023-SGP-GAF/MDR de la subgerencia de Personal, y;

CONSIDERANDO:

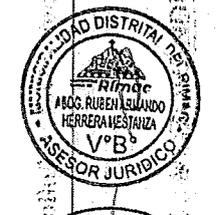
Que, el Artículo II de Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 1° del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa señala que, Carrera Administrativa es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública. Tiene por objeto permitir la incorporación de personal idóneo, garantizar su permanencia, asegurar su desarrollo y promover su realización personal en el desempeño del servicio público. Se expresa en una estructura que permite la ubicación de los servidores públicos según calificaciones y méritos;

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa señala que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad. En este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera el término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen;

Que, en atención al artículo 42° de la norma precitada en el párrafo precedente, sobre el desplazamiento del personal precisa "podrá efectuarse desplazamientos de personal fundamentados en la necesidad de servicios de servicios y/o interés institucional, preferentemente considerando la especialidad del personal, sus aptitudes, antecedentes académicos y laborales. En ningún caso el desplazamiento ocasionará directa o indirectamente disminución de la remuneración o afectación del nivel y categoría asignada;

Que, mediante Solicitud D-0114-23 de fecha 04 de enero del 2023, la servidora Magnolia Marlene Padilla Rosas, trabajadora estable del Decreto Legislativo N° 276 con el cargo de Ejecutor Coactivo solicita se autorice el desplazamiento por designación en cargo de confianza a la Municipalidad Distrital de San Miguel mediante Resolución de Alcaldía N° 025-2023/MDSM de fecha 01 de enero del 2023;



Que, mediante Informe Legal N°01-2023-GAJ-MDR de fecha 09 de enero del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable sobre la procedencia y autorización para el desplazamiento de la abogada Magnolia Marlene Padilla Rosas como funcionaria de confianza – Gerente de la Oficina de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de San Miguel con eficacia anticipada al 01 de enero del 2023, determinando que al término de dicha designación la funcionaria deberá reasumir sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la Municipalidad Distrital del Rímac;

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que es atribución del alcalde designar y cesar a los funcionarios de confianza, y;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR con eficacia anticipada al 01 de enero del 2023, EL DESPLAZAMIENTO por designación de la servidora Magnolia Marlene Padilla Rosas, trabajadora estable del Decreto Legislativo N° 276 de esta corporación edil, a la Municipalidad Distrital de San Miguel.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER que, al término de la designación descrita, la funcionaria deberá reasumir sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la Municipalidad Distrital del Rímac.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Personal, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munirimac.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DEL RIMAC

Abog. MILKO H. AMESQUITA RIVERA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DEL RIMAC

Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE